

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso UNION MARITAL DE HECHO
Radicación 41001-31-10-001-2022-00486- 00
Demandante ALEIDA COBALEDA CAMPOS

Demandado HEREDEROS LAUREANO ERNESTO ENRIQUEZ

Neiva, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Sobre el escrito de contestación de la demanda presentado por quien fungiera como curadora Ad- Litem a favor de la menor VALENTINA ENRIQUEZ COBALEDA, Dra. MELANNIE VIDAL ZAMORA, se advierte en primera instancia que la referida profesional del derecho mediante providencia calendada el 17 de abril de 2023 fue removida de dicha calidad a petición suya esgrimiendo quebrantos de salud.

En ese orden de ideas, dado que la referida profesional del derecho ya no funge como la representante judicial de la menor VALENTINA ENRIQUEZ COBALEDA, debe rechazarse de plano el referido escrito; inclusive el citado memorial iba encaminado a ejercer la defensa de los herederos indeterminados del causante LAUREANO ERNESTO ENRIQUEZ, lo cual a todas luces desborda su labor asignada mediante providencia del 1 de febrero de 2023.

## **NOTIFIQUESE**

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza